



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE:  
SEMO00294  
FOLIO TRÁMITE:  
502,851

FECHA EXPEDICIÓN  
09 septiembre-2020

NOMBRE: CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO  
UBICACIÓN: XOCOHALCO  
COLONIA: EL ALAMO  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
CALLE CRUCE 2: PATZCUARO  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

VENTA DE JUGOS, CHOCOMILES Y COMIDA

EXTERIOR: 330 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts

DÍAS ALMILLADOS: 26

IMPORTE: \$109.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	MIERCOLES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p
MARTES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	SABADO	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

L.A.E. JOHN MARTIN NUÑEZ MOREN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Maria del Refugio Franco*

ACEPTO

CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pintadería.
- La manipulación o preparación del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.